

## ORDENANZA N° 376/88

VISTO:

El elevado porcentaje de evasión en el pago de las facturas por Servicios Sanitarios y las dificultades que afronta el Municipio para la prestación del servicio de provisión de agua potable a la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que gran parte del consumo de agua se registra en industrias, empresas y comercios en los que el agua se utiliza como materia prima, como parte integrante del proceso de fabricación o para otros usos que implican gran consumo del elemento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **O R D E N A N Z A**

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al corte del suministro de agua potable a aquellas Empresas encuadradas dentro de los considerandos de la presente, que adeuden más de un bimestre de la facturación por la provisión del servicio y que no regularicen su situación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ser notificada al respecto.

Art. 2º) **DESE** a publicidad por los distintos medios de comunicación de la ciudad de Río Grande. **COMUNIQUESE A LA UNION INDUSTRIAL FUEGUINA Y A LA CAMARA DE COMERCIO DE RIO GRANDE.**

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

**DR. OSCAR ARMANDO NOTO  
LIDIA A. ANGELOSANTI**